BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63719 del18 octubre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUMAPAZ para 143850 - Prestar los servicios profesionales especializados para adelantar la planeación, seguimiento y ejecución de los proyectos relacionados con los equipos y maquinaria pesada de propiedad y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz. 2289 de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	ESPECIALIZADO
Disciplina:	INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA o INGENIERÍA MECÁNICA
Núcleo Básico del Conocimiento:	INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES o INGENIERÍAS, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES
Especialización:	AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES o ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	2 Año(s), 1 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Profesional NBC INGENIERIA MECANICA Y AFINES. Título de Postgrado afin con el objeto contractual. Con 25 meses de experiencia profesional.
Fecha de expiración:	martes , 16 de Diciembre de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63719 del18 octubre 2025

pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demas normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 143850 del 08 OCT 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO